



VISTO:

El Expediente N° 3642/15 Alcance 1, iniciado por la señora Caterina Quiroga Muñoz, informando su renuncia al terreno que le fuera adjudicado, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 171, Parcelas 2 y 3, Manzana Provisoria AD, Parcela Provisoria 2; solicitando la devolución del dinero aportado.

Los recibos N° 7037,7854 y 8845, obrantes a fojas 5; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 5413 promulgada por Decreto N° 996/14, se adjudicó a la recurrente el inmueble aludido.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 7.

Que atento a la necesidad de proceder a la devolución del importe abonado, corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5612

ARTÍCULO 1°: Desadjudicase a la señora CATERINA QUIROGA MUÑOZ, DNI N° 33.289.824, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 171, Parcelas 2 y 3, Manzana Provisoria AD, Parcela Provisoria 2, aceptándose la renuncia presentada en Expediente N° 3642/14 Alcance 1.

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las tramitaciones pertinentes para proceder a la devolución del dinero aportado por la señora CATERINA QUIROGA MUÑOZ, DNI N° 33.289.824.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTINUEVE DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

DANIELA LUJÁN VICENTE
Secretaria H.C.D.



BEATRIZ LAURA CARELLI
Presidente H.C.D.